

- CEIP León Solá (Salón de Actos)
- CEIP Real (Salón de Actos)
- CEIP Juan Caro Romero (Salón de Actos)
- CEIP Reyes Católicos (Salón de Actos)

SEGUNDO.- La disposición o reserva de los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito, se realizará para toda la campaña electoral, en horario de las 19 a 22 horas, de lunes a sábado, excepción hecha del Teatro Kursaal en la que la disponibilidad se concretará el día 11 de mayo exclusivamente, como consecuencia de compromisos en firme adquiridos con anterioridad.

TERCERO.- Los gastos que se produzcan por la utilización de los locales y lugares relacionados, como limpieza, desperfectos, megafonía, etc., correrán de cuenta de la opción política que organice el acto, en la inteligencia de que corresponderá a la Administración electoral la autorización puntual para la utilización del local o lugar de que se trate.

CUARTO.- Dése traslado del presente Decreto a la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla, dentro de los diez días siguiente al de la convocatoria, como prescribe el artículo 57 de la norma electoral citada.”

Igualmente de conformidad con lo dispuesto en el **Art. 57.3 de la L.O.R.E.G.**, los representantes de las distintas candidaturas deberán manifestar ante la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla, sus preferencias en cuanto a los emplazamientos para la colocación de carteles, pancartas y banderolas, así como solicitar la utilización de los locales oficiales y lugares públicos reseñados. Las solicitudes deberán realizarse desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 13 de abril de 2015.
El Secretario General,
Fdo.: José Antonio Jiménez Villoslada